

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2016/MDCH

Chaclacayo, 21 de Diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO;

El Memorando N° 065-2016/GM-MDCH de fecha 16 de diciembre del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 033-2016-SGIP/GDU/MDCH de fecha 05 de diciembre del 2016 emitido por la Subgerencia de Inversión Pública, la Carta N° 359-2016-GPO de fecha 30 de noviembre del presente y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que mediante Carta de fecha 18 de octubre del 2016, los dirigentes de la Asociación de Beneficiarios del Programa 148 Agua Potable y Alcantarillado de los Esquemas 140 al 169 Lurigancho – Chaclacayo, solicitan a SEDAPAL una reunión para contar con agua potable y alcantarillado. Siendo que mediante Carta 349-2016-GPO, la Gerencia de Proyectos y Obras de SEDAPAL, organiza una reunión con los representantes de los distritos de Chosica y Chaclacayo.

Que, mediante Carta N° 359-2016-GPO, de fecha 30 de noviembre del 2016, la Gerencia de Proyectos y Obras de SEDAPAL solicita la conformación de una mesa de trabajo con la participación de representantes técnicos, legales y sociales de la Municipalidad de Chaclacayo, a fin de que esta comisión evalúe el componente técnico, legal y social respecto a la transferencia de los servicios de saneamiento a favor de SEDAPAL y las coordinaciones de información para la reformulación de los términos de referencia del proyecto de Pre Inversión.

Que mediante Memorando N° 065-2016/GM-MDCH, la Gerencia Municipal señala a los funcionarios que deberán conformar la Mesa de Trabajo – SEDAPAL; y estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Mesa de Trabajo, para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto PIP “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en los sectores 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 155, 156, 157 y 169 – Distritos de Lurigancho Chosica y Chaclacayo”, conforme a los fundamentos antes expuestos, la misma que estará integrada por:

- | | |
|------------------------------------|--|
| -Arq. José Mauricio Uribe Espinoza | Gerente de Desarrollo Urbano |
| -Abg. Orlando Yupanqui Zamudio | Gerente de Asesoría Jurídica |
| -Sr. José Carlos Tipiana Ramírez | Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social |



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo: ENCARGAR a todos los miembros de mesa de trabajo conformada y a la Subgerencia de Inversión Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

